

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDM/ALC

Máncora, 01 de febrero del 2022

VISTO

Informe N° 038-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativa;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Técnico N° 079 2012-SERVIR/GPGRH, resaltando lo siguiente:

"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario u directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad". Concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante informe Técnico N° 1319-2015/GPGSC, de fecha 30 de noviembre del 2015, La retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la Escala Remunerativa, sin embargo, debe sujetarse a las reglas expuestas en el apartado 2.8 del presente informe, la cual será prevista por la entidad en función a su disponibilidad presupuestaria y siguiendo parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incrementos de remuneraciones, prevista en el artículo 6° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante informe Técnico N° 1232-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 13 de agosto del 2018, Por tanto, de acuerdo a las normas antes citadas la retribución de los funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen CAS, han sido refrendados por la primera disposición complementaria y final del reglamento del decreto legislativo N° 1057 aprobado por decreto supremo N°075-2008-PCM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°038-2006, que modifica la Ley N°28212, respectivamente;

Dicho de otro modo, para la contratación de funcionarios o personal de confianza bajo el régimen CAS no será necesario realizar un concurso público de méritos, empero el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no se requeriría un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019-2022

388 818

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDM/ALC

independiente al régimen laboral, conforme se señaló en el Informe Técnico N° 642- 2014-SERVIR/GPGSC;

En ese sentido, por autorización expresa de la Ley N° 29849, es posible contratar al personal indicado bajo el régimen CAS, sujetándose a una condición, y esto es, que el mismo va a ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución;

Que, mediante Informe N° 038-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 30 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, quien alcanza la propuesta para la designación del cargo CAS confianza del Jefe de la Unidad de Serenazgo, al Titular del Pliego para que apruebe y autorice el acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N. de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Máncora, autorizando al Secretario General a emitir el acto Resolutivo;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20° y artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Unidad de Asesoría Jurídica, y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Máncora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A MARTIN JESÚS VILLAR DE LA CRUZ, (OFICIAL DEL EJERCITO PERUANO, EN SITUACIÓN EN RETIRO) con DNI 06666806 en el Cargo de CONFIANZA como Jefe de la Unidad de Serenazgo, bajo los alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza y su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier Instrumento que afecte la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración y a la Oficina Personal, y otras Áreas pertinentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN, a la Unidad Informática y Cómputo, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Máncora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Jose Alexander Ramirez Grandu
ALCALDE